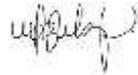


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegados el 19 de agosto de los corrientes, por la parte demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00309 de 2019
Demandante: Conj. Residencial Mirador del Lago
Demandado: Allison Juliana Márquez
Fecha: Octubre 8 de 2020.-

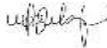
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la liquidación del crédito, a tenor de la cual, una vez ejecutoriado este y el proveído dictado en misma fecha en el cuaderno cautelar, por secretaría se proceda a la fijación en lista y traslado de la misma. Igualmente efectúese la tasación de costas pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 09 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fea139fdaa7c5becae5doe62f510d8f4d4735cec36d06494aab8e243b4cf0d9

Documento generado en 07/10/2020 11:40:03 a.m.